



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 932/

QUILLON, 09 MAY 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26/09/2013, que designa Subrogancia del Secretario Municipal.
6. FICHA TECNICA N° 36, DEPORTES
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PARTICIPANTES A LA CIUDAD DE PENCO PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE INTEGRACION 2014.



7



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **JOSE LUIS ESCOBAR VIVALLOS**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 330.000.- (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS), "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO ESCUELA DE FUTBOL" compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **24.08.999.040-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LTV/COM DEPTO. ADM.
Y FINANZAS
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.